

"AÑO 2017 CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO (35) ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS"

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas  
y Suplemento de 24 páginas de Resoluciones, Disposiciones y Sociedades

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

*Dr. Joaquín de la Torre*

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental

*Lic. Juan Pablo Becerra*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5782
Disposiciones	_____	5789
Licitaciones	_____	5789
Varios	_____	5795
Transferencias	_____	5798
Convocatorias	_____	5799
Sociedades	_____	5800

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5802
Varios	_____	5803
Sucesorios	_____	5818



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 468

La Plata, 26 de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 2200-3916/17, mediante el cual se gestiona el otorgamiento del aporte por impresión de boletas a las agrupaciones políticas que presenten precandidatos en las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias que se llevarán a cabo el día 13 de agosto del corriente año, el Decreto de Convocatoria N° 13/17 E, el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571, la Disposición N° 55-E/2017 de la Dirección Nacional Electoral, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 13/17 E se convocó al electorado de la Provincia de Buenos Aires a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 13 de agosto del corriente año a fin de que se proceda a la selección de los candidatos a cargos públicos electivos de todas las agrupaciones políticas que deseen intervenir en la elección general;

Que mediante el artículo 3° del Decreto antes mencionado se adhirió al régimen de simultaneidad de las Elecciones Primarias Provinciales y Municipales con las Elecciones Primarias Nacionales;

Que los incisos b), c) y g) del mencionado artículo 3° del Decreto N° 13/17 E establecen específicamente la aplicación de la normativa nacional en todo lo concerniente a boletas electorales;

Que como consecuencia de la adhesión al régimen de simultaneidad de las elecciones primarias, las agrupaciones políticas que presenten precandidatos a Cargos Públicos Nacionales y Provinciales oficializan un cuerpo único de boletas con las categorías a Legisladores Nacionales, Legisladores Provinciales y Cargos Municipales, por lo que corresponde establecer un valor similar al determinado por la Disposición N° 55-E/2017 de la Dirección Nacional Electoral, para el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm x 19 cm), el cual ha sido fijado en pesos doscientos treinta (\$ 230);

Que conforme lo establece el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 corresponde otorgar a cada agrupación política que presente precandidatos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una (1) boleta por elector;

Que en función de lo precedentemente expuesto, corresponde establecer el procedimiento para la transferencia y rendición de los aportes para la impresión de boletas electorales que corresponde realizar por imperativo legal;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14.086 y su Decreto reglamentario N° 332/11, y por el artículo 20 inciso 4 de la Ley 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Determinar en la suma de pesos doscientos treinta (\$ 230) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm por 19 cm), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales correspondiente a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias que se llevarán a cabo el día 13 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que comunique la nómina de agrupaciones políticas, directivos y apoderados que oficialicen listas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, detallando categorías y distritos, así como el número de cuenta corriente abierta a efectos del depósito del aporte y el número de electores a fin de realizar el cálculo y liquidación.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la transferencia de los montos resultantes de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 se realizará de la siguiente manera: 1) contra presentación de la/s factura/s correspondientes; o 2) contra presentación de caución por los directivos y apoderados que resulten de las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior, que se restituirá una vez presentadas la/s factura/s y/o devueltos los fondos no utilizados.

**ARTÍCULO 4°.** Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos anteriores, el aporte para la impresión equivalente a una (1) boleta por elector dispuesto por el artículo 32 segundo párrafo de la Ley Nacional N° 26.571 se depositará en la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la agrupación política provincial y/o municipal que haya oficializado precandidaturas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que los fondos correspondientes a los aportes referidos en los artículos anteriores estarán disponibles para su imputación hasta el 31 de diciembre del corriente año, correspondiendo a los directivos y/o apoderados instar el procedimiento para su pago.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad jurisdiccional a efectivizar los aportes que demande el cumplimiento de la presente, dejando establecido que el gasto será atendido con cargo a las partidas específicas que el presupuesto vigente le asigne a este Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre  
Ministro de Gobierno  
C.C. 8.919

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 125

La Plata, 1° de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-13556/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Laprida y su Acuerdo Complementario N° 1, y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 2.163/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida y su Decreto Promulgatorio N° 1.080/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Laprida, representado por el Señor Intendente, Don Alfredo Rubén FISHER, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Laprida, representado por el Señor Intendente, Don Alfredo Rubén FISHER, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II, compuesto de tres (3) fojas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín de la Torre  
Ministro de Gobierno

### ANEXO I

CONVENIO MARCO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LAPRIDA

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Laprida, representada en este acto por el Señor Intendente, Alfredo Rubén Fisher, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", y

### CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.-** LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

**a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

**b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a los materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

**c) OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descritas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominiar, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

**d) CONTROLES**

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohóímetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autovías o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

**e) SANCIONES:**

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de la Secretaría de Seguridad municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en la Avenida San Martín N° 1170 de la ciudad de Laprida. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 22 días del mes de noviembre del año 2016.

**Alfredo Rubén Fisher**  
Intendente Municipal

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial

ANEXO 2  
ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Laprida, representada en este acto por el Señor Intendente, Alfredo Rubén Fisher, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 22 de noviembre de 2016, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la Provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.

Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución

- Sentencia en sus diversas alternativas:

• Amonestación

• Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.

• Inhabilitación para conducir

• Arresto no redimible

• Concurrencia a cursos de educación vial

• Decomiso de materiales

• Tareas comunitarias

Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

• Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de noviembre de 2016.

**Alfredo Rubén Fisher**  
Intendente Municipal

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial

C.C. 8.703

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 126

La Plata, 1° de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-13725/16, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, y el Municipio de Chivilcoy, y su Acuerdo Complementario N° 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza N° 8.509/16, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chivilcoy, y su Decreto Promulgatorio N° 1.359/16, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial representada en este acto por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Chivilcoy, representado por el Señor Intendente, Guillermo Alejandro BRITOS, que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Chivilcoy cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución, compuesto de tres (3) fojas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno

**ANEXO I****CONVENIO MARCO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIVILCOY**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Chivilcoy, representada en este acto por el Sr. Intendente, Guillermo Britos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 en su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito.

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinematográficos y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.-** LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

**a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

**b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

**c) OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinematómetros, edición, identificación documental, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

## d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

## e) SANCIONES

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, el Municipio se adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

## QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

A todos los fines previstos en el presente, "LA DIRECCIÓN" designa como Coordinador a Pablo Fappiano y "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al Secretario de Seguridad.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en 25 de Mayo N° 35 Ciudad de Chivilcoy.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 8 días del mes de noviembre del año 2016.

Guillermo Alejandro Britos  
Intendente Municipal

Pablo Oscar Fappiano  
Director Provincial

ANEXO II  
ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Dr. Pablo Fappiano, por una parte, en adelante

"LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Chivilcoy, representada en este acto por el Sr. Intendente, Guillermo Britos, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto oportunamente entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la Provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

## a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

## b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

## 1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

## 2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

## 3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
  - Amonestación
  - Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
  - Inhabilitación para conducir
  - Arresto no redimible
  - Concurrencia a cursos de educación vial
  - Decomiso de materiales
  - Tareas comunitarias

Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a la sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

## 4. Registro de Sentencias

El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

#### 5. Cobranzas y Seguimiento

El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58).

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 8 días del mes de noviembre de 2016.

**Guillermo Alejandro Britos**  
Intendente Municipal

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial

C.C. 8.704

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE GOBIERNO Resolución N° 127

La Plata, 1° de junio de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-5083/13, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, actual Ministerio de Gobierno y el Municipio de Exaltación de la Cruz y su Acuerdo Complementario N° 1, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.803 y modificatoria, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, transfiriendo parte de las atribuciones del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Gobierno;

Que la Ley de Ministerios N° 14.853, derogó las Leyes mencionadas y determinó en su artículo 20, inciso 9, que corresponde al Señor Ministro de Gobierno, asistir al Poder Ejecutivo en materia de seguridad vial;

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 109, de fecha 13 de febrero de 2017, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, definiendo las acciones a desarrollar por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por las Ordenanzas N° 57/13 y N° 2.357/16, emanadas del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz y sus respectivos Decretos Promulgatorios N° 554/13 y N° 607/16, se ratificó la suscripción del Convenio Marco y Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 230/16;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 230/16 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete

de Ministros, actual Ministerio de Gobierno, representado en ese acto por el Titular de aquella Jurisdicción, Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ y el Municipio de Exaltación de la Cruz, representado por el Señor Intendente, Adrián Daniel SÁNCHEZ, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, actual Ministerio de Gobierno y el Municipio de Exaltación de la Cruz, cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución, compuesto de tres (3) fojas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno

#### ANEXO I

### CONVENIO MARCO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Licenciado Alberto PÉREZ, por una parte, en adelante el "MINISTERIO", por la otra la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, representada en este acto por el Sr. Intendente, Adrián SÁNCHEZ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", y

#### CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su artículo 42 establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito.

Que la citada norma y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL.- LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios.

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) PLAN DE EDUCACION VIAL

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.
2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.
3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.
4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere el Municipio por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominiar, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte del Municipio de equipamiento de control y seguridad vial, el MUNICIPIO adquirirá aquella tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, el MUNICIPIO podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente el MUNICIPIO podrá solicitar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta se ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente al Ministerio.

En ese marco, las partes realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.

- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal

- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohóímetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
  - Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
  - Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario N° 532/09, LAS PARTES acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, el Municipio se adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate la Municipalidad. Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO

A todos los fines previstos en el presente y en orden a su ámbito de competencia, El Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires actuará a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV), a quien expresamente designa como su Coordinador, mientras que para las mismas funciones el Municipio designa al Señor Intendente Municipal, Adrián SÁNCHEZ.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del MINISTERIO, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a la DPPSV toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio el MINISTERIO constituye domicilio en la calle N° 6 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y LA MUNICIPALIDAD en Rivadavia N° 411.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 17 días del mes de octubre del año 2013.

**Adrián D. Sánchez**  
Intendente Municipal

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO II  
ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

Entre el MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, Licenciado Alberto Ramón Rafael PÉREZ, con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el MINISTERIO por una parte; y LA MUNICIPALIDAD de Exaltación de la Cruz representada en este acto por su titular el Señor Intendente Municipal, Adrián SÁNCHEZ con sede en calle Rivadavia N° 411 en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, se celebra el presente convenio por el cual se sujetan a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO, ha determinado, en el marco de su política de Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, (en adelante RUIT).

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la Provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por EL MINISTERIO.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer.
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
  - Amonestación
  - Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
  - Inhabilitación para conducir
  - Arresto no redimible
  - Concurrencia a cursos de educación vial
  - Decomiso de materiales
  - Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanciones emitidas.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

4. Registro de Sentencias

• El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.

• Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.

• Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.

• La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

5. Cobranzas y Seguimiento

• El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:

- Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes el Municipio.

Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a EL MINISTERIO toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del MINISTERIO, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6.769/58)

SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42 de la Ley N° 13.927, cediendo el Municipio de la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 17 días del mes de octubre de 2013.

**Adrián D. Sánchez**  
Intendente Municipal

**Alberto Pérez**  
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 8.705

## Disposiciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL  
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
Disposición N° 18

La Plata, 5 de junio de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21.100-671.158/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 12.297 establece que "...todos los vehículos afectados a la actividad de la seguridad privada, deberán ser de color rojo, lucir en sus puertas delanteras la denominación de la empresa a la que pertenecen y utilizar balizas blancas sobre su techo";

Que no obstante, en la actualidad, los vehículos de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada poseen diversas identificaciones y/o colores;

Que la "CÁMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD DE BUENOS AIRES (CAESBA)" informa que se encuentra en trámite legislativo un proyecto de reforma de la Ley mencionada, por lo que solicita una prórroga de un año en la exigencia del color rojo en los vehículos de las prestadoras afectadas a la función de seguridad privada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de un (1) año el plazo de adecuación, a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 12.297, para aquellas prestadoras de servicios de seguridad privada que posean vehículos con una identificación y/o colores distintos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**  
Director Provincial  
C.C. 8.753

## Licitaciones

República Argentina  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 552/17

POR 15 DÍAS - Expediente N° 14-04973/17. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. N° 1.615/17 para la Licitación Pública N° 552/17 Obra Pública (Ajuste Alzado). Objeto: Contratar la continuidad de los trabajos de construcción del edificio para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, las que se desarrollarán en el predio sito en la calle San Martín 177, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto oficial: Pesos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos dos (\$ 67.464.902).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil cuatrocientos ochenta (\$ 22.480).

Importe de la Garantía: Pesos seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con dos centavos (\$ 674.649,02).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 08/08/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Estudios y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 54, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habilitación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, sita en la calle 25 de Mayo 483, Campana, Provincia de Buenos

Aires; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 08/08/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 14/08/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (Archivo word) deberá ser enviada por correo electrónico a [proyectos@pn.gov.ar](mailto:proyectos@pn.gov.ar); la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, 1° Subsuelo (Sala de Aperturas) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 hs.

C.C. 7.909 / jul. 5 v. jul. 25

## República Argentina ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Licitación Pública N° 31/17

POR 15 DÍAS - (Obra Pública). Expediente N°: 024-99-81729061-9-123.

Objeto: Remodelación del edificio sede de la UDAI San Nicolás, comprendiendo demolición, construcción y restauración con puesta en valor, para la implementación de la nueva imagen del edificio, sito en la Av. Garibaldi 265, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, junto al mantenimiento del ascensor, de los equipos y sistemas de aire acondicionado y del sistema de alarma de incendio por el término de doce (12) meses

Presupuesto Oficial total: \$ 21.936.536,87.

Garantía de Oferta (1 % del Valor del Presupuesto Oficial): \$ 219.365,36.

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Hasta las 24 hs del día 9/08/17.

Entrega de fotocopias a su cargo en Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 9/08/17 de 10:00 a 17:00 hs.

Presentación de Ofertas:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 28/08/17 hasta las 10:30 hs.

Acto de Apertura:

En la Dirección de Contrataciones el día 28/08/17 a las 11:00 hs.

C.C. 8.222 / jul. 13 v. ago. 2

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 11/16

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de la Escuela de Educación Secundaria N° 5

Localidad: Santa Trinidad.

Distrito: Coronel Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 11.680.300,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 15/08/2017 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 15/08/2017 - 13:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de Pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 8.404 / jul. 17 v. jul. 28

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 3/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación del Jardín de Infantes A/C B° Gendarmería.

Localidad: Longchamps.

Distrito: Almirante Brown.

Presupuesto Oficial: \$ 8.614.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 15/08/2017 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 15/08/2017 - 10:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de Pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 8.405 / jul. 17 v. jul. 28

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### Licitación Pública Nacional N° 7/17

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 946.

Localidad: General San Martín.

Distrito: General San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 8.390.800,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 15/08/2017 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 15/08/2017 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 8.406 / jul. 17 v. jul. 28

## República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

### Licitación Pública Internacional

POR 15 DÍAS - Tipo: Licitación Pública Internacional. Proceso de Contratación 82-0002-LPU17

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Expediente N°: EX-2017-06249446-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes Zona Centro Sur (Prov. de Buenos Aires) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial de los grupos ofertados.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y ocho millones quinientos trece mil trescientos cincuenta y dos con 02/100 (\$ 198.513.352,02).

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Presentación de las ofertas: A través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR ([www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar)). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora: El día 4/9/2017, a las 15:00.

Vista y Retiro de Pliegos

Lugar /Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gov.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en él podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego

Lugar /Modo de Presentación:

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: Hasta el día 11/08/2017, hasta las 18:00.

C.C. 8.407 / jul. 17 v. ago. 4

## MUNICIPALIDAD DE LA MAZANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 168/17

POR 5 DÍAS - Motivo: "Ampliación de salas para infantes en Jardín Integral N° 4 de Lomas del Mirador".

Fecha de Presentación de sobres y apertura: 11 de agosto de 2017 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.257 (Son pesos tres mil doscientos cincuenta y siete).

Expediente N°: 00079/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 8.484 / jul. 19 v. jul. 25

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Internacional N° 1/17 – CAF

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Restauración de la Protección del Terraplén de Defensa de San Miguel del Monte".

Partido: San Miguel del Monte.

Apertura: Salón de Actos, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 Planta Baja, el día 31 de agosto de 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 101.855.077,50. Con un anticipo máximo del cinco por ciento (5%).

Plazo: 365 días corridos.

N° de Expediente: 2406-858/2016.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 2017 a las 11:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 9° piso Oficina 907, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/enCurso.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/enCurso.php) o retirarse de manera gratuita en la Oficina 907 del Piso 9° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en la oficina 907, 9° piso Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 8.526 / jul. 19 v. jul. 25

## República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 44/17

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y Reparación de losas de hormigón - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 252/Pje. El Guanaco - Avda. Guillermo Torres - Sección: Km. 682,46 - Km. 684,09 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 33.183.255,00) referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 331.832,55).

Plazo de Obra: 12 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 21 de julio de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 44/2017" - "Ruta Nacional N° 3".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 22 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 44/2017" - "Ruta Nacional N° 3".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 22.711 / jul. 19 v. ago. 8

## FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL

### Licitación Pública N° 28/17

POR 15 DÍAS - Objeto: "Readecuación Edificio Junta Médica - I Brigada Aérea - El Palomar- Provincia de Buenos Aires".

Apertura: Lunes 28 de agosto de 2017 - 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.599.628,50.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Pliego: Sin Costo.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751-9568.

Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el viernes 18 de agosto de 2017 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Contrataciones - de 09:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

C.C. 8.580 / jul. 20 v. ago. 9

## República Argentina INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

### Licitación Pública Nacional de Obras N° 1/15

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación

República Argentina

Proyecto de Plataformas Tecnológicas (PPL) 2013- 3 - 0002

Préstamo BID 2777 OC/ AR

Refuncionalización de Planta Piloto - Planta para Producción de Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs)

### Licitación Pública Nacional de Obras N° 01/15

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: "Proyecto de Plataformas Tecnológicas (PPL) 2013- 3 - 0002", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Préstamo BID 2777 OC/AR

2. El Instituto Nacional de Tecnología Industrial – I.N.T.I. invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refuncionalización de Planta Piloto – Planta para Producción de Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs). El plazo de entrega / construcción es de 300 (trescientos) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de obra.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central – Parque Tecnológico Miguelete Unidad Ejecutora Administrativa - Dirección de correo electrónico: [uea@inti.gov.ar](mailto:uea@inti.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 16:00 horas en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central – Parque Tecnológico Miguelete Unidad Ejecutora Administrativa – Edificio 5 (contrafrente) - Avda. General Paz 5445 (entre Albarelos y Constituyentes) San Martín, Prov. Buenos Aires, República Argentina - Código Postal: B1650WAB - Teléfono: (011) 4724-6200/6300 int. 6609 Teléfono Directo: 5411 4724-6240 - Dirección de correo electrónico: [uea@inti.gov.ar](mailto:uea@inti.gov.ar)

5. Los requisitos de calificación incluyen un porcentaje máximo de participación de subcontratistas del 30% y un monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de \$1.440.000,00.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 0 Centavos) entre otros requisitos de orden técnico, financieros y legales establecidos en los documentos de la licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán retirar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado o descargarlo de nuestro sitio Web: [www.inti.gov.ar/contrataciones](http://www.inti.gov.ar/contrataciones)

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 hs. del día 07/09/2017. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 hs. del día 07/09/2017.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 330.000,00.- (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100).

9. La dirección referida arriba es: Instituto Nacional de Tecnología Industrial Sede Central – Parque Tecnológico Miguelete - Unidad Ejecutora Administrativa Responsable: Virginia Levy – Edificio 5 (contrafrente) - Avda. General Paz 5445 (entre Albarelos y Constituyentes) San Martín, Prov. Buenos Aires, República Argentina - Código Postal: B1650WAB - Teléfono: (011) 4724-6200/6300 int. 6609 Teléfono Directo: 5411 4724-6240 - Dirección de correo electrónico: [uea@inti.gov.ar](mailto:uea@inti.gov.ar)

C.C. 8.563 / jul. 20 v. ago. 9

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública N° 28/17

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático (Categorías 2, 3 y 4) con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de agosto del año 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-00580-17.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 8.603 / jul. 21 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 166/17**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, con destino a la puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales y al traslado del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y del PRODE.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 esq. 28, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de agosto del corriente año a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-779/17.

Área Contratación de Inmuebles.

Secretaría de Administración.

C.C. 8.604 / jul. 21 v. jul. 25

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitaciones Públicas**

**POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 21/17**

Objeto: Contratar el servicio de transmisión de datos y equipamiento para la red WAN -Conectividad Full Mesh, Enlaces de red y Enlaces dedicados de conexión a la Red Pública en distintos Departamentos Judiciales del Poder Judicial.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2017, 10:00 horas.

Expte. 3003-262/17.

**Licitación Pública N° 30/17**

Objeto: Contratar el servicio de red de datos de alcance metropolitano para interconectar dependencias del Poder Judicial, en diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2017, 11:00 horas.

Expte. 3003-1766/16.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata.

Consulta, retiro y descarga de los Pliegos: En la Oficina antes mencionada, en el horario de 8:00 a 14:00 y en [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 8.641 / jul. 21 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

**Licitación Pública N° 16/17**

POR 2 DÍAS - Remodelación Área de Diagnóstico del Hospital Municipal.

Llámese a Licitación Pública N° 16/2017 - primer llamado - referente a la Remodelación del Área de Diagnóstico del Hospital Municipal, según expediente N° 4101-0347/2017.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000 (Pesos un millón trescientos mil) IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 1.300 (Pesos mil Trescientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Consultas: Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes hasta 24 horas antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Presentación de la Oferta: Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 8.659 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 51/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/17 expediente N° 7549/17, para la adquisición de Arco en "C" de radioscopia televisada móvil, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 15 de agosto de 2017.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial \$ 1.656.680,00.

Valor del Pliego \$ 1.822,35.

Los Pliegos podrán ser consultados del 1° al 4 de agosto y adquiridos del 7 al 10 de agosto de 2017 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel.

C.C. 8.669 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 52/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/17 expediente N° 7837/17, para la obra "Ampliación de EES N° 28 1° Etapa: Núcleo Sanitario, Galería de Circulación y Patio" destinado a la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 15 de agosto de 2017.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$ 1.939.099,08.

Valor del Pliego \$ 2.133,01.

Los Pliegos podrán ser consultados del 1° al 4 de agosto y adquiridos del 7 al 10 de agosto de 2017 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Educación, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 8.670 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 53/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/17 expediente N° 7838/17, para la obra "Refacción en EEST N° 1, 1° Etapa: Refuncionalización de baños, baño de discapacitados, salida de emergencia" destinado a la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 15 de agosto de 2017.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial \$ 2.465.997,44.

Valor del Pliego \$ 2.711,61.

Los pliegos podrán ser consultados del 1° al 4 de agosto y adquiridos del 7 al 10 de agosto de 2017 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Subsecretaría de Educación, Sarmiento 1551, San Miguel.

C.C. 8.671 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 65/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-38208/2017. Se llama a Licitación Pública N° 65/2017, para la Ejecución de la obra "Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa - Glew", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 42.319.200.- (Pesos cuarenta y dos millones trescientos diecinueve mil doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de agosto de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 42.319,20 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos diecinueve con veinte centavos).

C.C. 8.679 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 66/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-37638/17. Se llama a Licitación Pública N° 66/17 para la ejecución de la Obra: "Obras de Infraestructura Barrio Lindo - Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.086.312,50.- (Pesos dieciocho millones ochenta y seis mil trescientos doce con cincuenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de agosto de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 18.086,31. (Pesos dieciocho mil ochenta y seis con treinta y un centavos).

C.C. 8.680 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 64/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-37639/17. Se llama a Licitación Pública N° 64/17 para la ejecución de la Obra: "Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.009.900.- (Pesos dieciocho millones nueve mil novecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de agosto de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 18.009,90.- (Pesos dieciocho mil nueve con noventa centavos).

C.C. 8.681 / jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR****Licitación Pública N° 15/17**

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5136. Denominación: "Adquisición de retro Pala 4 X 4".

Decreto N° 2.078/2017.

Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2017.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: Son Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).

Valor del Pliego: \$ 531.

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, 301, Carlos Tejedor.

Horario: 7 a 13.

C.C. 8.682 / jul. 24 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR****Licitación Pública N° 16/17**

POR 3 DÍAS - Expediente 4020-5140- Denominación: "Adquisición de Excavadora Hidráulica sobre Orugas".

Decreto N° 2.080/2017.

Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2017.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: Son Pesos tres millones novecientos cincuenta mil (\$ 3.950.000,00)

Valor del Pliego: \$ 531.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor.

Horario: 7 a 13.

C.C. 8.683 / jul. 24 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 1/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación del Jardín de Infantes A/C B° El Puerto.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 11.058.900,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/08/2017 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/08/2017 - 10:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de Pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 8.692 / jul. 24 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 2/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación del Jardín de Infantes A/C B° CGT.

Localidad: Berazategui.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 7.305.200,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/08/2017 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/08/2017 - 11:00 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 8.693 / jul. 24 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 8/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de la Escuela Primaria N° 22 B° Bicentenario

Localidad: General Rodríguez.

Distrito: General Rodríguez.

Presupuesto Oficial: \$ 22.998.500,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/08/2017 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/08/2017 - 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de pliego: Sin Valor.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713- La Plata - Tel 0221.4262700 // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.

C.C. 8.694 / jul. 24 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 5/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2017 para la "Explotación Campo Aero Club Colón" - Expediente N° 4024-213/2017. Total de 71 has. ubicadas en Aeródromo Colón Ruta Nacional N° 8 Km. 270,5.

Plazo de la Explotación: 3 (tres) años - Desde 2017 a 2020.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la Ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil) venta y consulta desde el 07/08/17 hasta el día 22/08/17 a las 13:30 hs.

Apertura de Propuestas: 25 de agosto de 2017, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Municipalidad de Colón - 2720 Colón (B) - E-mail: privadacolomb@hotmail.com - Te./Fax 02473-430405/10.

C.C. 8.737 / jul. 25 v. jul. 26

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 35/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-2407/17. Llámase a Licitación Privada N° 35/17 rg por la adquisición de Anestésicos, Psicofármacos y Analgésicos para Farmacia con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 5 meses a partir del mes de agosto de 2017.

Apertura de Propuestas: Día 28/07/17 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

C.C. 8.708

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 34/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-2408/17. Llámase a Licitación Privada N° 34/17 rg por la adquisición de Antibióticos para Farmacia con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 5 meses a partir del mes de agosto de 2017.

Apertura de Propuestas: Día 28/07/17 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

C.C. 8.709

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ****Licitación Pública N° 10/17**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Colector Cloacal y Estación de Bombeo para la ciudad de Maipú (Buenos Aires).

Expediente: 4071- 3670/2017.

Localidad: Maipú - Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 9.250.000,00.

Apertura de Ofertas: El 18 de agosto de 2017, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 28 de julio de 2017 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, hasta el 15 de agosto calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel (02268) 421-371 Interno 24.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 15 de agosto de 2017.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 16 de agosto de 2017.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de agosto de 2017 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 9.250.

C.C. 8.719 / jul. 25 v. jul. 27

## MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

### Licitación Pública N° 5/17

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1000 TN de mezcla asfáltica en caliente.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00). Incluye beneficios, gastos generales, conceptos impositivos y todo otro costo o gravamen necesario para el traslado del producto a la Ciudad de De Bary, Partido de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Viernes 18 de agosto de 2017, a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

Municipalidad de Pellegrini - Tel.: (02392) 49-8103 - (02392) 49-8105 - Alsina 250 - www.pellegrini.gov.ar

C.C. 8.720 / jul. 25 v. jul. 26

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN

### Licitación Privada N° 9/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 9/17, para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del Partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 01/08/2017 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la Ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 8.741

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

### Contratación Directa N° 38/17

POR 1 DÍA - Pedido N° 380/17 - Contratación Directa N° 038/17. Expte. N° 21900-9737/17.

Resolución de Presidencia N° 240/17.

Objeto: Codo, bridas y válvulas para sistema de cañerías de termofusión.

Apertura de Sobres: 10 de agosto de 2017 a las 10:00 hs.

Descarga de Pliegos y Especificaciones técnicas en <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html>.

Costo del Pliego: Sin costo

Para consultas y Presentación de Ofertas: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. en Departamento Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires - Tel./Fax: (0221) 521-7741.

Ministerio de Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 8.742

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

### Licitación Pública N° 27/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 27/17 para "Un (1) Minibús diesel de 24 asientos o más con destino a ser afectado a la Escuela Municipal de Arte aprobada de interés público por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza N° 2.984 del Distrito de Villarino".

Expediente Municipal N° 1915/17.

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2017.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 2.145.000.

Costo del Pliego: \$ 1.322,50.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Especificaciones Técnicas Particulares, Director de Mantenimiento y Reparaciones Sr. Néstor Mancini, Tel. 02927-432360/61, Interno N° 154 o Celular 0291-155162659, consultas administrativas Dirección de Compras, Tel. 02927 - 432626.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Prov. Bs. As.

T/F (02927) 432626 - T (02927) 432201 int. 119 - [comprasvillarino@gmail.com](mailto:comprasvillarino@gmail.com) - [www.villarino.gov.ar](http://www.villarino.gov.ar)

C.C. 8.725 / jul. 25 v. jul. 26

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 18/17

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 529/17. Expte. 4121-2174/2017- Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización del "Sellado de Juntas - 2017".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate, Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 04-08-2017 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.560.000,00.

Valor del Pliego: 1.560.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: En Secretaría de Servicios Públicos, sita en la calle Córdoba N° 891, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te: 03487-422551.

C.C. 8.735 / jul. 25 v. jul. 26

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

### Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Pavimento de Hormigón en Av. San Martín entre España y Defensa Norte.

Presupuesto Oficial: \$ 8.503.083,58.

Valor del Pliego: \$ 8.503,08.

Fecha de Ap. Ofertas: Martes 22 de agosto de 2017, a las 11:00 hs.

Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y adquirida a partir del 27 de julio de 2017, en la Municipalidad de General Alvear, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 630, de la Localidad de General Alvear, Prov. de Bs. As., hasta el día 16 de agosto de 2017, a las 12.00 horas.

Teléfono: Of. Obras Públicas 02344-481.920 - Of. Compras 480.383.

C.C. 8.722 / jul. 25 v. jul. 26

## República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### Licitación Pública Internacional N° 2/17

POR 15 DÍAS - 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NEA, NOA y ÁREA METROPOLITANA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones ([contrata@me.gov.ar](mailto:contrata@me.gov.ar)) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13 hs. del día 12 de septiembre de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de septiembre de 2017. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$FA
Grupo 1 NEA	Corrientes	579.761
Grupo 2 NEA	Corrientes	579.761
Grupo 1 NOA	Salta	487.248
Grupo 2 NOA	Salta	625.367
Grupo 3 NOA	Tucumán	623.187
Grupo 4 NOA	Tucumán	401.276
Grupo 1 METROPOLITANA	Buenos Aires	649.709
Grupo 2 METROPOLITANA	Buenos Aires	597.185

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.  
C.C. 8.740 / jul. 25 v. ago. 14

## Varios

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial (EG) SALTO ROQUE DANIEL, legajo N° 479.673 (D.N.I. N° 34.596.483) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 482/17 de fecha 06 de marzo de 2017, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires resuelve conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los art. 61 y 62 de la Ley 13.982 y artículos 146 y 149 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, de julio de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario Insp. (Prof.). División Mov. de Personal.

C.C. 8.528 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sargento (SG) CARRERAS FEDERICO JAVIER, legajo N° 188.536 (D.N.I. N° 33.108.602) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 098/17 de fecha 18 de enero de 2017, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los arts. 61 y 62 de la Ley 13.982 y artículo 146 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, de julio de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario Insp. (Prof.). División Mov. de Personal.

C.C. 8.529 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Cadete PINTO CARLOS FABIÁN, legajo N° 493.838 (D.N.I. N° 34.571.528) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 788/17 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires resuelve revocar la incorporación en calidad de cadetes, en los términos de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853. La Plata, de julio de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario Insp. (Prof.). División Mov. de Personal.

C.C. 8.530 / jul. 19 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex agente BÁRBARA LIZETTE JEREZ ÁVALOS que por expediente N° 2900-42863/12 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-42863/12, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Bárbara Lizette Jerez Ávalos, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, la Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Bárbara Lizette Jerez Ávalos (DNI N° 93.968.905) por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$ 4.485,70) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Bárbara Lizette Jerez Ávalos para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 747/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Elina J. Bustamante, Oficial Sup. Administrativo - Sector Protocolización.

C.C. 8.591 / jul. 20 v. jul. 26

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a KUHN MARÍA ROSA que por expediente N° 2900-22253/16 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-22253/16, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte de la ex becaria María Rosa Kuhn, Por ello, la Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex becaria María Rosa Kuhn, documento nacional de identidad N° 18.444.625, clase 1967, con último domicilio en calle Valentín Alsina 4361 de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos nueve mil setecientos con noventa y un centavos (\$ 9.700,91), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que renuncia a su cargo. Artículo 2°. Intimar a María Rosa Kuhn, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de en pago la suma adeudada de pesos nueve mil setecientos con noventa y un centavos (\$ 9.700,91) más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a la ex becaria María Rosa Kuhn, en los términos de los artículos 62/66 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo; Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 476/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz. Elina J. Bustamante, Oficial Sup. Administrativo - Sector Protocolización.

C.C. 8.595 / jul. 20 v. jul. 26

### EXCEDENTE FISCAL

POR 3 DÍAS - La escribana Marisa Ethel Cabrera, Carnet 5199, Registro 7, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, con oficina en calle Presidente Yrigoyen 173 de la Ciudad de Trenque Lauquen, informa que AZUCENA MARÍA BENGOCHEA, domiciliada en calle Chaumeil 164 de esta Ciudad, gestionará la escrituración de acuerdo al artículo 13 del Decreto-Ley 9.533/80, modificado por la Ley 13.155, del excedente fiscal constituido por la Parcela 13-b, Manzana 10-d, ubicado en calle Chaumeil 164 identificado catastralmente como Circunscripción I. Sección B. Manzana 10-d. Parcela 13-b, con las medidas, linderos y superficie indicados en el plano aprobado bajo la característica "107-36-49". Las oposiciones y reclamos deberán formularse en el término de la ley en mi oficina. Marisa Ethel Cabrera, Escribana.

T.L. 77.690 / jul. 21 v. jul. 25

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO Río Colorado Resolución N° 43/17

POR 3 DÍAS - VISTO ... CONSIDERANDO ... POR ELLO EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7.948 RESUELVE: Artículo 1°: Fijar el valor de la Segunda Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, por hectárea empadronada con concesión de riego, Año 2017, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 51,80; Canal Principal Unificador II: \$ 80,76; Canal Principal Unificador III: \$ 69,26; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 75,57; Canal Principal Villalonga: \$ 78,80, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 74,12. Artículo 2°: Fijase como fecha de Vencimiento de la Segunda Cuota de Canon de Riego Año 2017, el día 17/07/2017; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257). Artículo 3°: Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Bahía Blanca; Delegación Pedro Luro; y Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego. Artículo 4°: El pago fuera de término devengará el interés compensatorio vigente al momento de su efectivo abono. Artículo 5°: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 6°: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

C.C. 8.626 / jul. 21 v. jul. 25

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar (con extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux)

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 15:30 a 19:30.

Distrito Bolívar - RNRD N° 1. con extensión al Registro de Regularización Dominial N° 1 de Daireaux - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localizada

1) 2147-019-1-21-2016 - Circunscripción: I- Sección: B- Quinta: 19- Manzana: 18F-Parcela: 20- Pastormerle Mario Bautista, Pérez Hilario, Peralta Eva Mirna, Peralta Omar Raúl, Peralta María Mercedes Peralta Norma Beatriz y Peralta Arturo Rafael.

2) 2147-019-6-2016 - Circunscripción: I - Sección: B- Quinta: 22 -Manzana: 22h- Parcela: 4 - Gonfalone Blas.

3) 2147-019-1-11-2016 - Circunscripción: I- Sección: B- Quinta: 23-Manzana: 23z - Parcela: 4e. Zárate Daniel Elías.

Encargado Escribano Osmar Ariel Pacho

C.C. 8.635 / jul. 21 v. jul. 25

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edson y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 15:30 a 19:30.

Distrito Bolívar - RNRD N° 1.

N° - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

1) 2147-011-1-1-2017 - Circunscripción: II- Sección: B- Chacra: 108- Manzana: 108m- Parcela: 28 de Bolívar Rodríguez Adelina Paula

2) 2147-011-1-2-2017 - Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 226- Parcela: 6b y Parcela: 6 a Municipalidad de Bolívar.

3) 2147-011-1-3-2017 - Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 182- Parcela: 17-a. Bolívar. Lance de González Mercedes.

Encargado Escribano Osmar Ariel Pacho

C.C. 8.636 / jul. 21 v. jul. 25

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia - Escribana

2147-070; Domicilio; Nomenclatura; Localidad; Titular

8-0007/14; ANCON 2868; V-F-Ch1-112-19; G. CATAN; PARISI Jose Antonio

8-0011/14; CORDERO 5574; IV-G-157-15; G. LAFERRERE; GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0018/14; SUDAMERICA 1225; IV-B-180-2; R. CASTILLO; NUÑEZ Iran Patricio

8-0019/15; ANTEQUERA 2655; V-P-qtta.3-3JJ-6; G. CATAN; ALONGE Vicente

8-0080/15; INCA 5482; V-J-114B-18; G. CATAN; ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0106/15; SCARLATI 5650; V-D-111-18; G. CATAN; PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

8-0154/15; COMODORO PY 6857; V-G-Fracc: 659P-254-7; G. CATAN; BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela; ROSSI de POGGI Manuela; RELLA de LENTINO Maria Raquel; VEA MURGUIA Nemesio

8-0157/15; RIO CUARTO 6515; V-L-59-1; G. LAFERRERE; JUAN ZUÑIGA Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0158/15; CHENAUT 4175; VI-P-8-24; I. CASANOVA; SUAREZ, Jose Francisco; MARTINEZ, de SUAREZ, Maria Carmen y DELLATORRE, Esteban Pedro

8-0164/15; RESERO 3871; V-J-128A-6; G. LAFERRERE; ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0165/15; FELIPE PEREYRA 6760; VI-P-8-17; V. DEL PINO; VARGAS, Mateo

8-0189/15; NUEVA YORK 11738; VI-Q-122-26; V. DEL PINO; SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA

8-0201/11; AV. LURO 635; IV-B-157-3; R. CASTILLO; SALVUCCI de PARERA Josefa Elvira

8-0210/11; J.M.VILELA 684; V-E-qtta.18-20; G. CATAN; ZAMORANO DE GRONDONA Soledad y ZAMORANO DE GONZALEZ Carmen

8-0213/12; CABOT 6412; VI-A-39A-25; V. DEL PINO; JUAREZ Juan

8-0216/12; TRANWAY 115; V-D-qtta: 1- 1D-8A; G. CATAN; GRANDE Y BELLORA o GRANDE DE GIMENEZ Dora Maria

8-0219/12; ATALCO 7078; V-H-ch:17-17n-20; G. CATAN; DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

8-0228/15; MOLINEDO 4781; VI-R-147-10; V. DEL PINO; MARINO, Remo Prudencio y MARINO, Félix Horacio

8-0240/15; MARA 1641; VI-T-285-8; V. DEL PINO; GREENLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0242/15; JACINTO ESTIVAO 285; V-E-qtta14-14B-17; G. CATAN; GONZALO, Angel; GONZALO JUARROS, Ezequiel; OCHOA DOMINGUEZ, Carlos; JUARROS DE JUAN Desiderio; JUARROS DE JUAN, Luis;

8-0242/15; G. CATAN; OCHOA DOMINGUEZ, Manuel; GARCIA MANCHADO, Martin y ALVAREZ, Benjamin

8-0246/15; BARRAGAN 4755; V-G-82-5; G.CATAN; GIOIOSA, Miguel

8-0247/15; URIARTE 8155; VI-S-26-9; V. DEL PINO; COHEN, Pedro

8-0248/15; URIARTE 8288; VI-S-9-17; V. DEL PINO; COHEN, Pedro

8-0250/15; MARCOS PAZ 5191; V-L-159B-19; G.LAFERRERE; EMILIANO o MIGLIANO, Humberto y CERCHIARA, Orestes Idelmo

8-0252/15; EDUARDO SAENZ 5090; V-L-176A-13; G. LAFERRERE; VALLEJO, Carlos Alejandro Y GOMEZ DE VALLEJO, Alba Alicia

8-0253/15; ESTIVAO 290; V-E-qtta14-14C-23; G. CATAN; LANCIOTTI, Irma Luisa

8-0254/15; GUARDIA VIEJA 5711; VI-G-37-1; V. DEL PINO; ROSSI FERRARI, Oscar Alberto

8-0255/15; COLORADO 3478; VI-S-105-1; V. DEL PINO; ALBEITERO DE DONATO, Armada Maria; DONATO y ALBEITERO Nestor Oscar y Hugo Alberto

8-0256/15; SOBERANIA NACIONAL 6522; V-H-chacra14-14G-31; G. CATAN; DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

8-0257/15; VENEZUELA 4664; VII-L-34-25; I. CASANOVA; LA SUEREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0258/15; J.B. LASALLE 2585; V-A-140-14; G.CATAN; TUCCI, Antonio; MENNA, Camilo; MASSARI, Rafael; CANOSA, Domingo; IRRAZABAL, Anatilde Graciana; ROSSINI e IRAZABAL, Anatilde Zulema y

8-0258/15; "; "; G.CATAN; ROSSINI e IRAZABAL, Maria Martha

8-0259/15; GAMBRUNO 6968; VI-C-qtta16-16; V. DEL PINO; ECHEVERRIA, Jaime Angel y FERNANDEZ, Mendy Alfredo

8-0260/15; LAS ROSAS 530; V-A-11-12; G. CATAN; PILIPCZUK, Leon

8-0261/15; RECUERDO 7800; V-M-58-1; G. LAFERRERE; TESTA DE DE LA CRUZ, Dora Isabel

8-0262/15; COMODORO PY 6400; V-G-291-13; G. CATAN; BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.

8-0264/15; ANDALGALA 5941; IV-H-141-1C; I. CASANOVA; SUCEORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

8-0265/15; MAGNASCO 6075; V-H-106-10; G. CATAN; ORREA, Ramon

8-0266/15; TAFI 3925; V-M-40-5; G. LAFERRERE; ETCHARREN Y CIGARROA Dora Manuela, ETCHARREN Y CIGARROA Juan Carlos y CIGARROA de ETCHARREN Maria

8-0267/15; MATIENZO 5469; V-G-209-6; G. CATAN; CAMPOS Pablo

8-0272/15; BARILOCHE 5353; V-G-88C-6; G. CATAN; PAGELLA, Jose

8-0274/15; ACASSUSO 5667; V-F-qtta.1-373-11; G. CATAN; GONZALAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0276/15; ARREDONDO 4535; V-G-58-2; G. CATAN; DE LUTIS Nora y DE LUTIS Vicente

8-0277/15; BESARES 5350; V-K-138B-18; G. LAFERRERE; SATRAGNO Y SATRAGNO Maria Lidia, SATRAGNO Y SATRAGNO Esther Maria y SATRAGNO Lidia Fermina

8-0278/15; BEAZLEY 2779; IV-B-145-14; R. CASTILLO; ALMIRON Ramona Marta, ALMIRON Maria Esther, ALMIRON Marta Leonor y ALMIRON Regalada

8-0279/15; IBARROLA 6055; VII-E-140-13; I. CASANOVA; CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0280/15; ZINNY 5131; V-J-150B-8; G. CATAN; CLEOPATRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0281/15; DUNGENES 68; V-E-5-13B; G. CATAN; MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores

8-0282/15; RISSO PATRON 7843; V-M-40-4; G. LAFERRERE; ETCHARREN Y CIGARROA Dora Manuela, ETCHARREN Y CIGARROA Juan Carlos y CIGARROA de ETCHARREN Maria

8-0283/15; EL PAMPERO 4591; V-G-214-6; G.CATAN; BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.

8-0286/15; MACHAIN 1227; V-D-60-7; G. CATAN; PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

8-0287/15; SANTO TOME 6883; V-H-ch.33-33E-16; G. CATAN; DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

8-0289/15; ANTEQUERA 5344; V-G-291-9; G. CATAN; BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.

8-0291/15; BARILOCHE 3140; V-F-306-26; G. CATAN; MARTIN de YARKE Maria Elena, MARTIN de ESCUDERO Josefa y MARTIN de BIANCHINI Maria Emilia

8-0292/15; EDUARDO SAENZ 4977; V-L-148E-14; G. LAFERRERE; FERRARI Oscar Leopoldo, GRABARNIK Israel, BUSSI de FERNANDEZ Norma Elisa Silvana y FERNANDEZ Marina Norma

8-0293/15; JUAN STRAUSS 1126; VI-T-91-20; V. DEL PINO; POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

8-0294/15; TORQUINST 645; IV-K-87a-1; R. CASTILLO; BADANO de COULIN Carmen

8-0295/15; BARILOCHE 3036; V-F-305-20; G. CATAN; GOMEZ Angel Serafin

8-0296/15; ALEJANDRO DANIEL 2275; VI-C-9-7; V. DEL PINO; MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie

8-0299/15; TREJO 3615; V-C-qtta.14-12; G. CATAN;

8-0310/15; CASTILLA HIDALGO 542; V-D-Qta8-32F; G. CATAN; BUCHBERGER Alciso

8-0311/15; MONACO 6553; V-H-333-5; G. CATAN; LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0312/15; PADRE MARIO PANTALEO 355; V-D-qtta.13-11B; G. CATAN; LOPEZ MARIO REGINO

8-0313/15; LLORENTE 5669; V-G-149-9; G. CATAN; SOSA Maria del Transito y SOSA de YUCRA Maria del Carmen

8-0314/15; TUNUYAN 5730; V-F-191-2A; G. CATAN; MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores

8-0315/15; TRANWAY 1097; V-D-qtta.52-52C-25; G.CATAN; TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED

8-0317/15; LLORENTE 4270; V-F-246-15; G. CATAN; RAMON MOURENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

8-0318/15; JARAMILLO 193; IV-B-77-8; R. CASTILLO; GUTIERREZ Normaneli

8-0320/15; VIRGENES 5201; V-J-163A-6; G. LAFERRERE; CLEOPATRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8-0321/15; BARRIENTOS 2895; V-F-311-13; G. CATAN; MORELLO JORGE

8-0323/15; ANTEQUERA 2747; V-P-ch.3-3kk-1; G. CATAN; ALONGE Vicente

8-0325/11; TINOGASTA 6193; V-F-211-7; G. CATAN; IVALDI Jose Antonio

8-0328/15; CROACIA 5081; V-D-89-2; G. CATAN; PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

8-0345/15; BARILOCHE 3072; V-F-309-8; G. CATAN; JAIME Norberto

8-0354/15; BRAGADO 3942; VI-R-69-33; V.DEL PINO; GUELMAN Mario

8-0363/15; COLORADO 3485; VI-S-73-17; V. DEL PINO; CARRIZO DE GONZALEZ Manuela Matilde y GONZALEZ Y CARRIZO Norma Cristina

8-0365/15; ESTIVAO 242; V-E-pta.14-14B-9; G. CATAN; GONZALO Angel, GONZALO JUARROS Ezequiel, OCHOA DOMINGUEZ Carlos, JUARROS de JUAN Desiderio, JUARROS de JUAN Luis,  
 8-0365/15; G. CATAN; OCHOA DOMINGUEZ Manuel, GARCIA MANCHADO Martin y ALVAREZ Benjamin  
 8-0367/15; APIPE 3749; V-F-QTA5-5D-5A; G. CATAN; RAJMAN Silvio  
 8-0369/15; MELIAN 57; V-A-pta.5-5A-2; G. CATAN; BLUMETTI AGUSTIN  
 8-0370/15; PASO 1007; II-B-50-1; RAMOS MEJIA; PANZA Y MALATRASI Angelica Cinzia, Ana Yolanda, Paride Tito, Enrique Alfonso, NICORA Elisa Gernaela y PANZA Y NICORA Jose Luis Albero  
 8-0384/15; BUENOS AIRES 6109; V-H-36A-2; G. CATAN; PASTORINO Y COSMELLI Jose Blas, Mario Nicolas, Aldo Americo y Juan Carlos  
 8-0385/15; MOLINEDO 3416; VI-R-3-28; V. DEL PINO; VRANDECIC Antonio y MES-SIGA DE VRANDECIC Mabel Elena  
 8-0387/15; ESTEBAN DE LUCA 5836; V-H-79-17; G. CATAN; CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES  
 8-10021/14; LAS GARDENIAS 6647; V-G-130-18; G. CATAN; SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA  
 8-0039/13; CORDERO 23; IV-B-85B-3; R. CASTILLO; FARIAS OSCAR ALFREDO  
 8-0516/09; TINOGASTA 5497; V-F-89-6D; G. CATAN; COROMINAS Jaime Pedro, BARRIO OLIVARES Hector Jaime, ROLLERI Miguel Angel Abel, ROLLERI Ruben Nestor, ROTELLA Ceferino Jose  
 8-0183/13; EL PAMPERO 5153; V-G-219-4; G. CATAN; LOMATIER S.R.L.  
 8-0333/12; POLLEDO 2389; IV-B-141B-18; R. CASTILLO; GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 8-0210/11; VILELA 694; V-E-18-20; G. CATAN; ZAMORANO DE GRONDONA Soledad y ZAMORANO DE GONZALEZ Carmen  
 8-0019/11; ATALCO 4725; V-Q-256-2; G. CATAN; ROSSI de POGGI Manuela, RELLA de LENTINO Maria Raquel, VEA MURGUIA Nemesio  
 8-0036/16; DAVINCI 7152; V-L-129B-11; G. LAFERRERE; ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA  
 8-0040/16; FONTANA 1679; V-A-122-19; G. CATAN; LAPENTA Jose Antonio y MARTINEZ Jorge Oscar  
 8-0172/15; ANTONIO PILLADO 5610; VI-P-25-10; V. DEL PINO; OTERO Manuel  
 8-0275/15; JUAN MANUEL OSORIO 6775; VI-N-18-13; V. DEL PINO; NAJLES de BENZEL Sofia, BENZEL Sofia, MILLICOUSKY Jaime  
 8-0038/15; LEOPARDI 3645; V-A-65-5; G. CATAN; GRASSO AVILA Blanca Lidia  
 5-0246/11; ESPEJO 1465; VI-T-231-8; G. CATAN; ELIA Pedro  
 María C. Segovia, Escribana.

C.C. 8.547 / jul. 24 v. jul. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2  
 Del Partido de Escobar**

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Uno de San Fernando con competencia extendida al R.N.R.D. Número Dos del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Nº; Expediente; Nomenclatura; Domicilio y Localidad; Tit. Dominial  
 1- 2147-118-2-87/2016; XI-A-29-22 Y 23; Humberto 1ro. 864- Matheu; PERUCCHI Virgilio Pericles.  
 2- 2147-118-2-165/2016; XII-P-41B-21-37997; Dr. Sabín 753- Escobar; Soc. INTICO Inv., Tierras y Const. S.R.L.  
 3- 2147-118-2-25/2017; IX-C-201B-9-; Fructuoso Díaz 1235- Garín; Vedoya Sociedad en Comandita por Acciones  
 4- 2147-118-2-31/2016; XI-A-7-23-; Príncipe Piamonte 1247- Matheu Ptdo. Escobar; Urruchua Norberto Amaro  
 5- 2147-118-2-143/2016; XI-R-146-7-; Callao 2927- Luchetti- Escobar; Padua, Inm. Comercial y Agrop. S.R.L.  
 6- 2147-118-2-23/2017; XII-P-42ª-1-; Almafuerde 1648- La Chechela- Escobar; Soc. INTICO Inv., Tierras y Const. S.R.L.  
 7- 2147-118-2-19/2017; XI-R-85ª-10-; Los Claveles 2549- Lambertuchi- Escobar; Carlos Rafael Rosati.  
 8- 2147-118-2-158/2016; XII-E-44-8-; Da Vinci 491- Barrio Philip – Escobar; La Victoria Soc. Com. E Industrial de Resp. Limitada  
 9- 2147-118-2-22/2016; XII-E-3-1C-; Durero 1836- Barrio Philip- Escobar; Pizzitola Pedro.  
 10- 2147-118-2-123/2016; XII-E-50-10-; Durero 1855- Barrio Philip- Escobar; Melidore Alfredo Nicolás.  
 11- 2147-118-2-170/2016; IX-J-15-2B-; Santa Fe 235- Garín; Serres Daniel Guillermo- Testa María Cristina.  
 12- 2147-118-2-163/2016; IX-B-98-2-; Alfonsina Storni 3576 – Garín; Vedoya, Soc. en Comandita por Acciones  
 13- 2147-118-2-142/2016; IX-Z-32-31-; Isla Nueva 142- Garín; Ríos Manuel H. y Montenegro Sebastiana Martina.  
 14- 2147-118-2-42/2017; XI-M-126-28-; Japón 567- Matheu; Venini Beatriz Ofelia.  
 15- 2147-118-2-20/2017; XI-A-17-13-; Víctor Manuel III- nro. 590- Matheu; Goldschmidt, Sigfrido.  
 16- 2147-118-2-29/2017; XI-H-84-11-; Catamarca 149- Barrio Itatí- Matheu; Pina Marcelo Luis.  
 17 – 2147-118-2-37/2016; XI-R-145-28-; Corrientes 2914- Barrio Lambertuchi- Escobar; Padua Inm. Com. y Agrop. S.A.  
 18- 2147-118-2-77/2016; XII-E-50-11-; Durero 1867- Barrio Philip- Escobar; Simón de Radice María.

19- 2147-118-2-152/2016; XII-E-33-10-; Da Vinci y Bramonte 931- Barrio La Victoria. Escobar; La Victoria Soc. Com. E Ind. de Responsabilidad Limitada  
 20- 2147-118-2-91/2016; XII-P-53ª-1-; Ecuador 697- Barrio La Chechela- Escobar; Soc. Intico, Inv. Tierras y Const. S.R.L.  
 21- 2147-118-2-45/2017; IX-C-213-22-; Fructuoso Díaz 1362- Garín.-; Vedoya, Soc. en Comandita por Acciones.  
 22- 2147-118-2-46/2016; XII-D-QTA.47-6-; Larrea 341- Villa Alegre- Escobar; Fabreguettes S.A.-  
 23- 2147-118-2-125/2016; IX-Z-68-29-; Bourdet 1479- Garín-; Aguirre Osvaldo César- Sosa de Aguirre Miguela Esther.  
 24- 2147-118-2-118/2016; IX-X-46-4-; Cerro Catedral 570- Ing. Maschwitz; Basic Juan.  
 25- 2147-118-2-166/2016; IX-AA-78-14-; Golondrina 1991- Maquinista Savio; Espósito, Juana Dominga.  
 26- 2147-118-2-60/2016; IX-N-29-27-; Las Lilas 2678- Barrio Amancay- Maq. Savio; Amancay S.R.L. Inmob. Y Urbanística.  
 27- 2147-2-30/2017; XII-A-125-3; F. Ameghino 557- Barrio Stone- Escobar; Longarela, Rodolfo Benjamín.  
 28- 2147-118-2-85/2016; IX-W-136-25; Misiones 329- Villa Angélica- Garín; Palau Rubén José – Palau Roberto Martín.  
 29- 2147-118-2-127/2017; XII-P-67B-14; Mendoza 504- La Chechela- Escobar; Sociedad INTICO, Inversiones, Tierras y Construcciones S.R.L.  
 30- 2147-118-2-137/2017; IX-AA-40ª-1; Carlos del García 2184- Amancay- Maquinista Savio; ASKABA Sociedad de Responsabilidad Limitada.  
 31- 2147-118-2-6/2016; IX-P-77-1; Ricardo Gutiérrez 1176 Ing. Maschwitz; VILLAFANE NORIEGA, Marcos Adolfo.  
 32- 2147-118-2-51/2016; IX-P-51-8; Almafuerde 830- Ing. Maschwitz; PALAVECINO, Oscar Julio.  
 Esc. M. Alejandra Manfredi, Encargada.

C.C. 8.657 / jul. 24 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III – Sec. C- Mza. 67- Parc. 1, (según plano de prescripción 1a), de la Localidad de Villanueva, Partido de General Paz. Juan Manuel Álvarez, Intendente Interino.

C.C. 8.660 / jul. 24 v. jul. 26

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
 Resolución de Directorio Nº 278-06/2017**

Mar del Plata, 10 de julio de 2017.

POR 3 DÍAS - VISTO el Expediente CPRMDP Nº 3672/17 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto local y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nº 490, identificado catastralmente como Parcela 36-A, que fuera restituído oportunamente por la firma Centauro S.A.;
- b) Que dicho predio, cuenta con 4.400 m2. de superficie aproximada, y de 6.138 m2 de superficie construida, y se halla apto para actividades industriales, exceptuándose la actividad de fábrica de harina;
- c) Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual de pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000.-), más un adicional en concepto de “Gastos por Servicios Generales”, el cual constituirá un estándar de mínima, con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- d) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan, fijándose como actividades que podrán desarrollarse las que tengan relación directa a la actividad portuaria, u otras a consideración del CPRMDP, quedando excluida la actividad de fábrica de harina;
- e) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los actuados a la Gerencia General, esta, compartiendo los criterios vertidos en el Informe de la Gcia. de Explotación y Marketing procedió a elevar el Expte. 3672/17 al Sr Presidente del CPRMDP;

Que por Acta de Reunión de Directorio Nº 278 de fecha 10 de julio de 2017, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA,  
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la Parcela 36-A de 4.400 m2. aproximadamente, y de 6.138

m2 de superficie construida, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 490 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

ARTÍCULO 2°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 278-06/2017. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**

Presidente

C.C. 8.738 / jul. 25 v. jul. 27

## Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 Departamento Judicial de Mercedes

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, con asiento en calle 27 N° 600 de dicha Ciudad, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los arts. 115, 116 y 119 de la Acordada N° 3.397/2008 de la SCBA y arts. 2°, 3°, 4°, 7° y 8° de la Resolución N° 2.049/2012 de la SCBA, el día 1° de noviembre de 2017

se procederá a la destrucción de 3748 expedientes, iniciados en el período comprendido entre el 24 de mayo de 1956 y el 28 de diciembre de 2006, los que serán donados a la Institución Benéfica "Asociación Civil Pro Apertura de Jardines Maternales El Honguito de Mercedes", contando los interesados en la conservación de los mismos con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 de la Acordada N° 3.397/2008. Asimismo, se informa a quienes tengan interés al respecto, que en la Mesa de Entradas de esta Dependencia Judicial se encuentra a disposición una copia del listado de causas próximas a destruir. Mercedes, 13 de julio de 2017. María M. Llanos, Secretaria.

C.C. 8.717 / jul. 25 v. jul. 27

## MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Luján cita y emplaza por el plazo de diez (10) días para que el Sr. CONSTANTINI MARIO JUAN BAUTISTA, su derecho habientes, y/o terceros poseedores de buena fe del bien denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Quinta 16, Manzana 16G Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, ubicado en el Barrio Constantini, procedan a su limpieza y desmalezamiento, bajo apercibimiento de realizarlo la Comuna, trasladando el gasto asumido al propietario, como así también de aplicar el caso las disposiciones previstas en la Ordenanza General 38/69. Queda Ud. formalmente intimado. Luján (B), 17 de julio de 2017.

C.C. 8.734

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Señor LUIS MARTÍN BOTTERO CUIL: 20-32872296-9 vende cede y transfiere el fondo de comercio "LyN" sito en la calle Florentino Ameghino N° 431, U.F 2, de la Localidad de Monte Grande Partido de E. Echeverría, habilitado por Expte. 1904/10/2017 con el rubro lavadero de ropa, al Señor Nicolás Alberto Coccaro CUIL: 20-32753903-6. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Mariano Javier Bottero, Abogado.

L.Z. 47.982 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Haedo**. STAGNO CRISTIAN MARTÍN con DNI 22.981.566 comunica que transfiere a Yan Xueying con DNI 95.557.736 local comercial de Perfumería Bazar Verdulería Frutería Autoservicio de Prod. Alimenticios - Carnicería y Preparados a base de carne hasta 10 Kg. Prod. de Granja- Maxikiosco- Rotisería- Comidas para llevar (incluye pilas y empanadas) Art. de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), sito en la calle Avda. Rivadavia N° 15602 y Maypú 733 de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el mismo.

Mn. 62.448 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Romina Altamiranda, abogada, T 1, F° 287, CAMGR comunica que LUCIANO ANÍBAL ZAMO DNI N° 26.985.934 CUIT 20-26985934-3 con domicilio en Moliere N° 6541, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere de forma gratuita el comercio ubicado en Moliere N° 6541, Moreno, Pcia. de Bs. As., habilitado por expediente N° 22545-Z-2004, Cuenta de comercio 25985934, rubro Fabricación de Polímeros Acrílicos, a Allyonal S.A. CUIT 30-71533730-0, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6°, Departamento 606, C.A. Bs. As., inscripta en I.G.J N° 1898254 representada por Dalmiro Ramón Zamo, Director Suplente, CUIT 20-08281455-9. Reclamos de Ley en Moliere 6541, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 62.459 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. STEINBERG ALICIA BEATRIZ, transfiere a Hernando Carlos Solari local Art. de vestir sito en Brown 828 Local 6, Morón Bs. As. Reclamos Ley en el mismo.

Mn. 62.462 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Juan Carlos Laprovittola, Abogado, comunica que ROBERTO ALFREDO REVIELLO, vende, cede y transfiere el 50% del fondo de comercio (con habilitación comercial N° 2273, Contribuyente N° 4-49866/3- Pda. 1280), dedicada a Servicios Fúnebres, Cochería, Sala Velatoria; sito en Avda. Rivadavia 21.986, Ciudad y Partido de Ituzaingó; en favor de Sol Raquel Revieello. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.455 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SANDRA NOEMÍ SIEDE, transfiere/cede derechos de habilitación Restaurant-Parrilla- con número 1953- de Pte. Perón 8568/80-Ituzaingó Bs. As. a Artiga Miguel Ángel. Reclamos de Ley en domicilio comercial citado.

Mn. 62.435 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTÍN CALAROTA CUIT 20-26216233-9 "el vendedor" y Patricia Reynoso CUIT 27281710872, el Comprador, acuerdan el vendedor manifiesta que es titular del Fondo de Comercio, Vino Rojo calle13 N° 672 La Plata, rubro Vinoteca que vende, cede y transfiere a el comprador el Fondo de Comercio -Dcilio. de oposición y reclamos de Ley en el mismo. CPN M. Juan Castillo.

L.P. 22.689 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **González Parada** JOSÉ ANTONIO D.N.I. 13.266.777 Transfiere a Benítez Irma Raquel D.N.I. 22.352.794 el Fondo de Comercio, rubro Remisería, sito en calle 2 de Abril N° 65. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.526 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN QICHAO con CUIT N° 20-94009502-7, transfiere fondo de comercio rubro Supermercado con Depósito, sito en la calle Roca N° 1150, San Miguel Pdo. de San Miguel, al Sr. Zhang Chengcheng, CUIL N° 20-95413005-4. Reclamos de Ley en el mismo en el mismo.

S.M. 53.330 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. Se rectifica edicto LZ 46.353/may. 8 v. may 12. Se informa que CÉSAR RUIZ transfiere fondo de comercio denominado Cerrajería César José Canteruccio. Donde dice Guatambú 148 debe decir Guatambú 73. Reclamos de Ley mismo domicilio.

L.Z. 48.021 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867 ANDRÉS BADÍA, DNI 25.670.375 y MARÍA SILVINA BERASAY, DNI 12.889.917, ambos con domicilio en Av. Maipú 196 del Partido de Vicente López venden a Pablo Day, DNI 22.134.768, con domicilio legal en Av. Olazábal 4575 CABA, el fondo de comercio I.G.I. (Instituto Gastronómico Internacional S.A.) sito en Av. Maipú 196 del Partido de Vicente López libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.P. 22.829 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CAI WENHUA, comunica que vende el 100% del Autoservicio de alimentarios y no alimentarios a Huang Xiuyu, ubicado en Almagro 3529/39/43 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.500 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MIGUEL EDUARDO DOMANCICH, DNI N° 14.824.426, CUIT N° 20-14824426-0, con domicilio legal en Dorrego N° 276 Florencio Varela, Prov. de Bs. Aires, vende y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Agencia de Lotería, sito en Av. Eva Perón N° 4536 Fcio. Varela Prov. de Bs. Aires, Expediente N° 4037-18.192-L-03 Habilitación N° 29/08/2007. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal a: Diego Carlos Monsalvo, DNI 29.445.06, CUIT 20-29445066-2, domicilio Calle 106 N° 186, Berazategui, Prov. de Bs. Aires. Norma L. Villar, Contadora Pública.

Qs. 90.374 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Se avisa al comercio que Sra. RODRÍGUEZ BUENO DORINDA MARÍA, DNI 93.696.915 transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería "El Imperio", ubicada en Fischetti 4712, Caseros. Habilitación Municipal N° 19.820/97 al Sr. Juan José Goncalves Vicente, DNI 33.116.278. Reclamos de Ley mismo negocio.

S.I. 40.762 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARCOS GREGORIC. Transfiere a Silvia Isabel Attianese, rotisería pizzería sito en calle Córdoba 674, Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.493 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. PEREYRA JORGE BRAULIO ANDRÉS, comunica que cede y transfiere Local Venta Materiales para la Construcción, Aberturas, Sanitarios, Plomería y Electricidad, sito en la calle Primera Junta 566, Localidad Haedo, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Pereyra Jorge Daniel. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.499 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. CARLOS ANTONIO FERREIRO, transfiere Repuestos Automotor, sito en Av. Pte. Perón 708, Villa Sarmiento, Morón, a Lucas Matías Ferreiro Blanc. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.496 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. EDUCANDOS 2010 S.R.L. cede y transfiere la titularidad de Establecimiento Educativo, Nivel Inicial del Colegio Magno College N° de DIPREGEP: 8173 a Educandos 2010 S.A. María F. Friedheim, Contadora Pública.

S.I. 40.777 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - **Wilde** - GRAOS S.R.L. transfiere a 3.0 Punto El Café de Wilde S.R.L. negocio de Café y Bar sito en Av. Mitre 6298, Wilde, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.204 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Avellaneda** - El que suscribe Pablo Álvarez, DNI 22.138.390 en carácter de heredero informa al comercio en general al cambio de denominación comercial por fallecimiento del titular del negocio con el rubro de venta de repuestos y accesorios para automotores sito en el local de la Av. Roca 1210 de Avellaneda registrado a nombre de PEDRO PABLO ÁLVAREZ a favor de Pablo Álvarez. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Av. 95.213 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Avellaneda** - Se avisa que LEONARDO DANIEL SPINASSI transfiere a Balu Víctor Argentino negocio de Almacen y Kiosco Separado Físicamente sito en Lavalle 38 de Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.215 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - San Martín** - ROMINA BONTEMPO cede fondo de comercio a Alberto García, el local de venta de comestibles sito en C(35) Alvear 2584 de Villa Maipú, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.361 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester** - MARTÍN ELÍAS SAIN cede y transfiere el fondo de comercio a Diego Escobar de rubro agencia de remis sito en Azopardo N° 4186; Villa Ballester Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.362 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca** - Transferencia de Legajo de taxi, OLGA NÉLIDA GOICOCHEA, DNI 6.250.338, ult. dom. Tierra del Fuego 44 Ba. Bca., transfiere Legajo de Taxi 318 a Marcela Alejandra Paccione, DNI 32.026.615 dom. Tierra del Fuego 44 Ba. Bca. Escribana interviniente Lilian G. Battistoni Titular Registro 1, dom. Castelli 494 Ba. Bca. Cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, plazo 10 días a contar desde la última publicación. Ba. Bca. 14/7/2017. Natalia Giamberardino, Abogada.

B.B. 57.874 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada** - JIANHUA ZHENG, con domicilio en la calle Balboa 2874, Rafael Calzada, Pdo. Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es el de autoservicio de productos alimenticios- bazar, sito en la calle Balboa N° 2874, Localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. a Huang Ting DNI 94.211.533, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 48.074 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Adrogué** - Se avisa al comercio que ZHANG WENKAI, CUIT 20-95063059-1 vende a Chen Qi, CUIT N° 20-94486591-9, el fondo de comercio Autoservicio Minorista sito en Av. Espora N° 580/596 esquina Mitre N° 1453 - Adrogué - Pdo. de Alte. Brown. Reclamos de Ley en igual domicilio. Griselda Cecilia Toscano, Abogada.

L.Z. 48.081 / jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Domingo Matheu**. Se avisa al comercio que MÓNICA BETTINA MEIGHORNER, CUIT 27-24270132-7 transfiere fondo de comercio, agencia de Remis, a Emilce Esther Cardozo Torres, CUIT 27-94701113-3, sito en San Martín 22, Domingo Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.839 / jul. 24 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz**. STRANIERI, JUAN, DNI 93.941.987 transfiere a Stropparo Claudia, DNI 20.204.548. El fondo de comercio Resto Bar, sito en Colectora Este 2339 de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.544 / jul. 24 v. jul. 28

**POR 5 DÍAS - La Plata**. MANETTI SILVANA con DNI 13.470.241, transfiere a Guiñazu Leila Mara y Ocampo Cintia Magalí Sociedad Ley 19.550 Secc. I Cap. IV CUIT

30-71551947-6, el Fondo de Comercio, Puerto de Cueros, sito en Cno. Gral. Belgrano Nro. 1650, La Plata. Reclamo de Ley en el mismo. Jasale Sergio José, Contador Público.

L.P. 22.939 / jul. 25 v. jul. 31

**POR 5 DÍAS - La Plata**. Aviso que AVÍCOLA DEL CRUCE S.R.L., CUIT 30-70996845-5, transfiere Fondo de Comercio ubicado en calle 5 Nro. 1461 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, a Etcheverry Pablo Oscar, DNI 26.926.401, libre de todo gravamen y/o deuda. Reclamos de Ley al domicilio ut supra denunciado. María M. Román, Abogada.

L.P. 22.950 / jul. 25 v. jul. 31

**POR 5 DÍAS - J.M. de Pueyrredón**- EQUIPAMIENTOS BERRONE S.R.L. transfiere el fondo de comercio Fabricación de Muebles de Madera, sito en (113) Alvear N° 3333/37, J.M. de Pueyrredón a Eb Mobile Desing S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.404 / jul. 25 v. jul. 31

**POR 5 DÍAS - Villa Lynch**. NEMA TÉCNICA S.R.L. transfiere a Energía Controlada S.R.L. los derechos de la habilitación sito en la calle 97, Victorino de la Plaza N° 757, Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.434 / jul. 25 v. jul. 31

**POR 5 DÍAS - San Andrés**. KARAMI CARLOS - DOMÍNGUEZ OMAR S.H transfiere a Domínguez Omar Alejandro la habilitación de Venta y colocación de Auto Stereos sito en la Calle 91, San Lorenzo N° 2885, San Andrés, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.430 / jul. 25 v. jul. 31

**POR 5 DÍAS - Lanús Oeste**. RODOLFO GABRIEL FRANCO, DNI. 24.420.568, domic. Suárez 193 Mte. Grande, Pdo. E. Echeverría, vende y transfiere a Enrique Augusto Carbonell Dinice, DNI 35.329.617, domic. Caseros N° 1751, Don Bosco, Pdo. Quilmes, el Fondo de Comercio de la Agencia de Lotería "La Plaza", sita en 20 de Octubre número 100, Lanús Oeste, Prov. Bs. As. Legajo 740.160. Escribana interviniente: Mariana Gómez Mariño. Registro 7, Lomas de Zamora. Oposición de Ley Escribanía sita en Pereyra Lucena 623, Lomas de Zamora, Tel. 42432021, Lu. a Vi. de 9:00 a 15:00 hs. Escribana Mariana Gómez Mariño.

L.Z. 48.107 / jul. 25 v. jul. 31

**POR 5 DÍAS - Tandil**. WANG JINHUA - CUIT 20-95101433-9, transfiere fondo de comercio Minimerca sito en calle Fulg 1097 de Tandil a Wang Jin Hua, CUIT 27-95584803-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Jorge M. Prigletto, Abogado.

Tn. 91.396 / jul. 25 v. jul. 31

## Convocatorias

### TRANSPORTE VILLA BALLESTER S.A.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se comunicará que se celebrará una Asamblea Extraordinaria el día 10 de agosto de 2017 a las 14 horas, en la sede social sita en la calle Av. Del Libertador 13.139 Planta Baja, UF 5 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración económica financiera de la Sociedad, Situación de la Empresa, y Medios a adoptar en consecuencia. El Directorio.

Vaca Soto Gustavo Alberto, Escribano.

C.F. 31.094 / jul. 21 v. jul. 27

### LA NATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de La Nata S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Anatole France 841 de Lanús, Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, el día 16 de agosto de 2017 a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 hs. en Segunda Convocatoria, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015. Consideración y destino de los resultados de dichos ejercicios.

4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Elección de Directores Titulares y Suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10:00 a 12:00. La sociedad no se encuentra incluida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550.

Rodolfo Gabriel Manes, Presidente.

C.F. 31.098 / jul. 21 v. jul. 27

### LA PALOMA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el 14 de agosto de 2017 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en Sarmiento 449, de la Ciudad de Coronel Suárez, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Remoción del cargo del Director Presidente a pedido de dos accionistas.

3) Informe sobre las medidas cumplidas con respecto a la acción de responsabilidad resuelta en la Asamblea del 18/11/2016, y análisis de la propuesta efectuada por la requerida en la audiencia de mediación del 15/06/2017.

Beltrán María Miguel Laxague Presidente designado según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016 y continuada el día 16 de diciembre de 2016. La presente Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Gonzalo Nicolás Suárez, Abogado.

C.F. 31.100 / jul. 21 v. jul. 27

### TAMBURINI S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Tamburini S.A. para el día 10 de agosto de 2017 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Andrade N° 21 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Remoción con causa del Sr. Eduardo Oscar Vidal de sus funciones de Vice- Director.

2) Baja del Sr. Eduardo Oscar Vidal del elenco de empleados de Tamburini S.A.

3) Designación de un Nuevo Directorio.

4) Fijación de una compensación económica mensual por ocupación y explotación de los inmuebles que realiza Tamburini S.A. por parte de los herederos del Sr. Manuel Celestino Vidal en favor de Ubaldo Hugo Tamburini.

B.B. 57.891 / jul. 21 v. jul. 27

**CROMODURO INDUSTRIAL S.A.C.I.S.F.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2017 a la hora 9 en Primera Convocatoria y a la hora 10 en Segunda Convocatoria, en la calle 472 N° 715 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 50 cerrado el 31/03/2017.

2°) Aprobación de la gestión del directorio.

3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio y consideración de la remuneración al directorio.

4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

5°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. María José Verge, Presidente. María del Carmen Bazzuri, Contadora Pública.

L.P. 22.931 / jul. 24 v. jul. 28

**MISER S.R.L.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Miser S.R.L. Convócase a los Señores Socios de "Miser S.R.L." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 14 de agosto de, 2017 a las 15 horas en Primera Convocatoria y 14 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de Iriart 1373, Campana, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de los socios para firmar el acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.

3. Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2017.

4. Destino del resultado económico del ejercicio de cierre 28 de febrero de 2017.

5. Aprobación de la gestión de los Socios Gerentes por su desempeño durante el ejercicio económico de cierre 28 de febrero de 2017.

6. Asignación de Honorarios a los Socios Administradores.

Sergio Damián González, Socio Gerente.

Z-C. 83.547 / jul. 24 v. jul. 28

**QUILMES PACK S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Pack S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social sita en Ruta 2 Km. 42 Nro. 14599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de agosto de 2017 a las 15 y 16 horas respectivamente.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Renuncia del Señor Presidente del Directorio.

3) Consideración de la renuncia de Director Suplente.

4) Nombramiento de nuevo Directorio. Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos.

5) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción. Sociedad no comprendida en Artículo 299 Ley 19.550. Marisol K. Mansilla, Abogada.

L.P. 22.953 / jul. 25 v. jul. 31

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AMPESCA)****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca de la

República Argentina, Matrícula Nacional INAM N° BA2726, convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria, el próximo día 25 de agosto de 2017 a las 10.00 horas en su sede Social de El Cano N° 3541 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de las razones por las que se realiza esta Asamblea fuera de término.

3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2016 y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Auditor Externo.

Se notifica: Artículo N° 38 del Estatuto Social. El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización; de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Exhibición de libros y documentación correspondientes a los temas incluidos en el orden del día de la presente convocatoria (art. N° 31 del estatuto social): Se encuentran a disposición de los asociados en Av. Juan B. Justo N° 502 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. hasta el día 24 de agosto de 2017 inclusive. Elio Carlos Mansilla, Presidente.

M.P. 35.047

**INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle Almafuerte N° 68 de Junín (B) para el día 18 de agosto de 2017 a las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 26 ejercicio cerrado el 31/12/2016.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio (art. 261 Leyes 19.550 y 20.468).

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 27 ejercicio que vence el 31/12/2017.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino, Contador Público.

Jn. 69.900 / jul. 25 v. jul. 31

# Sociedades

**CANAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 145, Reforma de Estatuto, "Canagro S.A.". Chivilcoy, 23/06/2017, Eduardo G. Rubbo, Notario, Reg. 7, comparece: Ricardo Alfredo Cancro, arg., nac. 25/11/59, divor., 1° nup. de Marcela Aida Zaccardi, D.N.I. 13.453.129, C.U.I.T. 20-13453129-1, dom. Moreno, 376, Chivilcoy, carácter Presidente Directorio de "Canagro S.A.", dom. Ruta Nac. N° 5, Km. 160,5, Pque. Industrial Chivilcoy. 1) "Canagro S.A." resolvió p/ Acta Asamblea Extraordinaria N° 16, del 01/03/2017. Cambio domicilio legal, Modificación Objeto Social. 2) Acta Asamblea Extraordinaria, 16, fecha 01-03-2017, en sede social, 100 % accionistas, c/derecho voto. Orden del día: 1) Cambio domicilio legal, por unanimidad establecer nuevo domicilio legal, en Ruta Nac. N° 5, Km 160,5, Pque. Industrial, Pdo. Chivilcoy, Prov. Bs. As. 2) "Modificación objeto social", por unanimidad aprueba incluir objeto social nueva actividad constructora, queda redactado ste. forma: Art. 3°) Objeto: Agropecuarias: actividad agropecuaria, ganadera, entre otras: a) Cría, engorde y/o invernada todo tipo ganado; b) Explotación actividad agrícola.

c) Explotación actividad forestal y frutícola; d) Explotación actividad apícola; e) Explotación tambo, elaboración quesos, productos lácteos; f) Compra, venta, exportación, importación, acopio, distrib. productos agrícola ganaderos, estado natural o faenado o elaborado; g) Establecimiento ferias, depósitos, silos, almacenes p/conservación productos, subproductos. h) Explotación actividad avícola; i) Compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; j) Producción, exportación semillas, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos e insumos. Servicios Agropecuarios: servicios de la agricultura, siembra, roturación, preparación tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, frutos tierra. Comerciales: Acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereales oleaginosas. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles, inclusive propiedad horizontal, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo parcelas p/vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, comercialización, operaciones inmobiliarias terceros, administración propiedades inmuebles, mandatos, comisiones, representaciones. Constructora e Inmobiliaria: construcción edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; estructuras metálicas, hormigón, demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias, diseño, promoción, realización, construcción complejos urbanísticos habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelaría, apart-hoteles, explotación, incluido tiempo compartido, construcción establecimientos rurales, industriales; creación parques, jardines; diseño, creación cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación, fijación dunícola, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, otro modos transmitir dominio, urbanizaciones; arrendamientos, administración propiedades; fraccionamiento tierras, subdivisiones afectaciones PH. B) Industrial: fabricación, transformación, purificación, producción, elaboración materias primas, materiales, productos relacionados industria construcción, decoración, reciclamiento o puesta en valor edificios. Mandataria y Representaciones: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos colaboración, U.T.E. gestión negocios, administración bienes, capitales. 3) Autoriza p/unanimidad señor Arturo A. Belgrano, realizar trámites inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.301

**SOLAR DEL ROSARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por resol. Unánime de As. Ord. y aceptación del Directorio del 12/06/2017, se designa Presidente: Ricardo Camilo Bertotti, CUIT 23-05479691-9, Dir. Suplente: Máximo Javier Sánchez CUIT 20-14173014-3. Ambos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Rosario y Cuyo de Bahía Blanca. Duración del mandato 3 ejercicios. Ricardo Camilo Bertotti, Presidente.

B.B. 57.719

**FIOCAM INSTALACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución. Por Escritura Pública número 178 - del 09/05/17 Registro 22 Lomas de Zamora 2) Socios: 1) Adrián Alejandro Leiva, argentino, nacido el 30 de octubre de 1986, casado en primeras nupcias con Fiorella Giselle Romano, comerciante, hijo de Olga Araceli Leiva, DNI 32.676.822., CUIL 20-32676822-8, domiciliado el Colombres 451 piso 4°, Lomas de Zamora 2) Fiorella Giselle Romano, argentina, nacida el 30 de agosto de 1987, comerciante, casada en primeras nupcias con Adrian Alejandro Leiva, hija de Ercilia Nélica Vilotta y Marcelo Daniel Romano, DNI 33.192.143, CUIL 27-33192143-8, con domicilio real en la calle Capello 1528 Banfield. 3) Denominación: Fiocam Instalaciones S.A. 4) Sede social: Laprida 1383 Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Prov. Buenos Aires. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por, cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción y ejecución de obras civiles, instalaciones eléctricas y metalúrgicas y en general, la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, explotación y/o mantenimiento de centrales, sus redes y servicios que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital, incluyendo sistemas terrestres, fijos o móviles; la puesta en servicio y

mantenimiento de estaciones satelitales, realización de enlaces punto a punto, el tendido de cables de todo tipo, redes de acceso, distribución y transporte, armado, montaje, reparación, construcción o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido o empalme de líneas subterráneas o aéreas, o cualquier otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso; asimismo la fabricación, venta, distribución, importación, exportación y representación de todo tipo de materiales inherentes a la obra de tendidos subterráneos y aéreos como así también de equipos electrónicos relacionados con el objeto aquí mencionado. 2) Marketing: Explotación de mesas de ayuda, atención al cliente, call center, encuestas de mercado, mediciones, telemarketing y ventas por medios telefónicos o internet. 3) Industrial: Compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, financiación, desarrollo, representación, consignación, envasado, reciclado, extrusión, coextrusión, inyección de láminas, bolsas, envases y objeto de todo tipo de plásticos, sus derivados, materias primas e insumos. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinas y herramientas para envasar, empaquetar, pegar, dosificar y envolver, cintas transportadoras y demás maquinarias aptas para la industria del plástico, papel y demás productos para envases. 7) Capital social: \$ 100.000. 8) Acciones: 10000 acciones ordinarias nominativas endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$ 10 cada una. 9) Dirección y Administración: a cargo de un directorio de 2 a 10 miembros duración 3 ejercicios, reelegibles. Designado Presidente: Adrián Alejandro Leiva. Director Suplente: Fiorella Giselle Romano, quienes fijan domicilio especial en Laprida 1383 Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. 10) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. A cargo de los socios. 11) Ejercicio económico: 31 de marzo de cada año. Carlos Javier Baslini, Contador Público CPCEPBA Tomo 126 Folio 158 autorizado.

L.Z. 47.569

**TECHSERV BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por contrato privado de cesión de cuotas del 21/06/17 Carlos Alberto Mutti, cede y transfiere seis cuotas sociales, a favor de Jorge Marcelo Mutti. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

B.B. 57.751

**YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por: 1) Asamblea General Ordinaria del 29/04/2017. Acta número 6, se designa Directorio: Director Titular - Presidente: Adán Torello. Director Suplente: Juan Martín Luque. Escribano, Gonzalo R. Arizmendi.

B.B. 57.753

**ITALFRAN BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por: 1) Asamblea General Ordinaria del 11/08/2011. Acta número 2, por la cual en el punto tres del orden del día, se deja constancia que presenta su renuncia, Ángela Santina Seoane, a su cargo de Presidente del Directorio, y se designa un nuevo Directorio- Presidente: María Silvana Etchegño. Director Titular: María Silvana Etchegño. Director Suplente: Federico Martín Mele. Escribano, Gonzalo R. Arizmendi.

B.B. 57.754

**SIEMPRE CERCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 198 del 12/06/2017, ante Sandra Marcela Iribar, notaria adscripta del Reg. 68, se constituyó Siempre Cerca S.A. entre Silvia Susana Mallimacci, arg., nacida el 21/07/1950, DNI 6.295.932, CUIT 20-06295932-6, casada, jubilada, dom.: San Martín 125 Punta Alta, Prov. Bs. As. y Analía Verónica Zárate, arg., nacida el 24/03/1977, DNI 25.839.653, CUIT 27-25839653-2, soltera, psicóloga., dom.: San Martín 125, Punta Alta, Prov. Bs. As. Dom. Social: San Martín 125 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción registral. Capital Social: \$ 100.000, dividido en 1000 acc. ord., nominativas, no endosables, de \$ 100 VN c/u, con derecho a un voto por acc. Se suscribe la totalidad en este acto. Las integraciones se realizan en efectivo: 25% en este acto; y el 75% restante, dentro de los 2 próx. años. Org. Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares, 1 suplente. Repres. Legal: Presidente. Se designa: Presidente: Silvia Susana Mallimacci, CUIT 20-06295932-6, Suplente: Analía Verónica Zárate, CUIL 27-25839653-2, ambos aceptan sus cargos. Duración 3 ejercicios. La soc. está incluida en el Art. 299 de la LSC. Los accionistas realizan la fiscalización según lo prescripto por Art. 55 Ley 19.550. Objeto: A). Comercial: comercialización al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros, productos comestibles; podrá participar en todas sus etapas y formas posibles, compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, e intermediación, distribución y cualquier otra forma de adquirir o transferir, por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero, de los productos mencionados; así como también podrá desarrollar actividades de fabricación de productos alimenticios, como asimismo compra y venta de insumos relacionados con dicha actividad. B) Inmobiliarias. C) Financieros: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Las activ. comprendidas en el objeto serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la norma vigente así lo requiera. Cierre ejercicio social: 30/04 de cada año: Silvia Susana Mallimacci, Presidente.

B.B. 57.758

**ASÍ E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 29 de junio de 2017 se deja aclarado que la Sra. María Julia Iribarne se encuentra casada en primeras nupcias con el Sr. Héctor Gustavo Callaud y que el Sr. Héctor Gustavo Callaud se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. María Julia Iribarne. Asimismo se modifica el Artículo primero de la sociedad originalmente denominada Así Alimentos Frescos S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: La sociedad se denomina "Así e Hijos S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero. Dr. Leonardo W. Giacchetti, Abogado.

L.Z. 47.800

**CONSTRUCCIONES LA LUCENA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 18 del 28-06-2017 ante Not. Marcela Andrea Giménez, tit. Reg. 51 L. de Zamora, F°

74 se constituyó Construcciones La Lucena S.A. por 99 años desde inscripc. Domicilio social: Pereyra Lucena 859, Loc. y Ptdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., Rep. Arg. Capital: Pesos 100.000, dividido en 100 acciones ord. nom. no endosables de \$ 1.000 val. nom. c/u y 1 voto por acc. Socios: cónyuges en prim. nupc. Adrián Luis Spinelli, arg., nac. 09/08/1968, arquitecto, DNI 20.246.146, CUIT 20-20246146-9, y Mariana Cao, arg., nac. 27/11/1966, abogada, DNI 18.253.962, CUIT 27-18253962-2, ambos domic. en Pereyra Lucena 859, loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria y Constructora: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, locación con o sin opción de compra, fideicomisos, administración y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales, leasing inmobiliario, incluso todo lo referente a operaciones comprendidas en la Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, subdivisiones en propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, barrios privados, club de campo, tiempos compartidos y countries y constitución de derecho de superficie. La construcción de obras civiles en general destinadas a vivienda, industria y toda otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material y la construcción de obras viales de todo tipo, pavimentación, puentes, túneles y otras comunicaciones. Ejecución, dirección y administración de proyectos y todo tipo de obras. Tecnología: Promoviendo y/o planificando y/u organizando empresas que explotan el ramo de la construcción o sus ramas, el ramo vial y demás confeccionando los proyectos, su puesta en marcha y mantenimiento y su explotación comercial mediante asesoramiento técnico. Industrial: Toda clase de operaciones relacionadas con la fabricación de aberturas, cualquiera sea su tipo, como así el material empleado, repuestos, comercialización, instalación y apertura de locales para la comercialización de sus productos. Comercial: compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines de la construcción. Financiera: Mediante la financiación con capital propio de las ventas o construcciones relacionadas con su objeto a sola firma o garantizadas. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Administración y representación: un Directorio designado por al Asam. Gral. Ordin., compuesto por mínimo de 1 y máximo de 5 direct. tit., pudiendo elegir direct. Supl. en igual o menor número que los tit. Duración: 3 ejercicios. La representac. corresponde al Presidente del Direct. éste será reemplazado por el Vicepresidente si lo hubiere o por el Direct. Supl. en directorios unipersonales en caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente. Directorio: Presidente: Adrián Luis Spinelli; Vicepresidente: Mariana Cao, Direct. Suplente: María Eulalia Cestoni, arg., nac. 8/7/1946, DNI. 5.408.208, CUIT 27-05408208-3, divorc. de prim. nupc. de Luis Alberto Spinelli, domic. en Villegas 675, Dto. 1, R. de Escalada, Ptdo. de Lanús. Fiscalización: no encontrándose incluida en el Art. 299 de Ley 19.550 no desig. órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Notario, Marcela Andrea Giménez.

L.Z. 47.812

**BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**

**SEÑORES USUARIOS**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".